



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

CUARTO: Previo al envío del proceso solicitado, notifíquese personalmente a los interesados, para que si así lo desean puedan acreditar en este proceso sus condiciones y necesidades, de acuerdo con la sentencia C1026 de Septiembre 26 de 2001 de la sala plena d la Corte Constitucional M.P. EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT. Líbrese oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8bb9b3fae0d43ace7fe9cb79e5ac56c56e9febbc90d1e9e6fb6a96bff9693d**
Documento generado en 29/06/2021 04:09:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 097
Fecha: 30 de junio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
29 de junio de 2021.

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretaria